5745

DECRETO 479/1976 de 6 de febrero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conser-vación de la Naturaleza la parcela de terreno nú-mero 225 del polígono número 10. sita en el término municipal de Bárcabo (Huesca), para dedi-carla a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza que tiene atribuídos.

El Ministerio de Agricultura interesó la adscripción al Insti-tuto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de la parcel número doscientos veinticinco, sita en el término mu-nicipal de Bárcabo (Huesca) de una extensión superficial de nicipal de Barcabo (Huesca), de una extension superficial de cuarenta y siete hectáreas ochenta y ocho áreas ochenta centiáreas, para dedicarla a cumplimentar los fines de defensa de la Naturaleza que tiene atribuidos

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza es un Organismo autónomo de la Administración del Estado, lo que permite atender la petición de referencia, de conformidad con lo dispuesta en el artículo cohenta de la Ley del Patrimonio.

con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio

del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis;

DISPONGO

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la parcela de terreno sita en el término municipal de Bárcabo (Huesca) que se describe a con-

Finca rústica, parcela número doscientos veinticinco, del po-lígono número diez sita en el paraje denominado «Eripol», de una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas ochenta una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas ochenta y ocho áreas ochenta centiáreas, y cuyos linderos son: Norte término de Arcusa; Sur carretera y barranco; Este y Oeste barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo trescientos sesenta, libro catorce, folio doscientos once, finca número dos mil doscientos quince; inscripción primera; fecha, dos de mayo de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del inmueble referido, adscribiéndose con destino al cumplimiento de los fines de defensa de la naturaleza que tiene atribuidos. El inmueble revertirá al Estado si no se cumple esta finalidad.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se recligará

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen el Ministerio de Hacienda y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN: CARLOS

El Ministro de Hacienda JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5746

DECRETO 480/1976, de 8 de febrero, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca) un inmueble sito en dicho término municipal, para ser destinado a la instalación de una báscula municipal.

El Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca) ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble sito en su término municipal, para destinarle a la instalación de una báscula municipal. Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado, y no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca), con destino a la instalación de una báscula municipal, al amparo de los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno de trescientos treinta y nueve coma ochenta y dos metros cuadrados, sita entre los puntos kilométricos trece coma doscientos setenta a trece coma trescientos cuarenta de la carretera HU-novecientos uno, camino de Monzón a Peralta de la Sal, en el término municipal de Azanuy-Alins (Huesca), y que linda. Al Norte y Este, con la referida carretera; al Sur, con barranco y al Oeste, con el río Sosa.

Está inscrito este inmueble en el Registro de la Propiedad

de Tamarite de Litera, al tomo doscientos noventa, libro once, folio doscientos once, finca número mil doscientos setenta y siete, inscripción primera; fecha, once de julio de mil nove-

Articulo segundo.—Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de un año, o dejará de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al teriormente, se considerara resuelta la cesión y revertirá al Estado, integramente a su patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda en Huesca nara la firma de la escritura correspondiente

para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda, JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5747

DECRETO 481/1976. de 6 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) de un automóvil marca Citroën Dyane-8, para su utili-zación por el puesto de la Guardia Civil de Casa-blanca

Por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) se ha ofrecido al Estado un vehículo «Citroën Dyane-6», para su utilización por el puesto de la Guardia Civil de Casablanca.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) de un vehículo marca «Citroën Dyane-6».

Artículo segundo.—El vehículo mencionado ceberá ser integrado en el Parque de Automóviles de la Guardia Civil para su ulterior puesta a disposición del Ministerio de la Gobernación, con destino al servicio del puesto de la Guardia Civil de Casablanca

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarlos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda, JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5748

DECRETO 482/1978, de 8 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Palma de Mallorca (Baleares) de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación del Museo de Mallorca.

Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balegres) ha sido ofrecido al Estado un inmueble con una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación del Museo de Mallorca. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca

(Baleares) del inmueble denominado «Palacio Desbrull», sito en la calle La Portella número nueve, de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha, entrando, casa de herederos de Pedro Morell Fontiroig; por la izquierda, las de Pedro Sampol y el Colegio de la Pureza, y por la espalda, la calle de Serra.

El inmueble donado se destinará a la instalación del Museo Mallorca, donación que se hace con las siguientes con-

diciones:

Primera.—Que en el Museo de Mallorca figuren las secciones «Colección Despuig», «Sección de Arte» y «Sección de Ar-

quiología»

Segunda.—Que los ingresos que se obtengan por el funcionamiento del museo se destinen en igual importe a obras o mejoras del mismo o a incremento de sus colecciones, y que, no obstante, si fuesen necesarias obras por superior importe a lo obtenido por ingresos, el gasto deberá ser atendido por el Estado, aunque la Corporación Municipal estudiará la posibilidad de colaborar.

de colaborar.

Tercera.—Que en el edificio, bajo el rótulo de «Museo de Mallorca», figure la inscripción de «Edificio cedido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca».

Cuarta.—Que el Patronato del Museo sea debidamente ampliado con un total de tres representantes del Ayuntamiento de Palma, con el fin de que éste pueda tener en el mismo la participación que le corresponde.

Artículo segundo.—El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de instalación del Museo de Mallorca, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación beberá de contra el descripción de la dispuesto ación

dientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero —Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Baleares, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por e_1 presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda, JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5749

ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Financieras Agrupadas, S. A.».

Agrupadas, S. A.».

Ilmo, Sr. Vista la propuesta favorable formulada en 9 de diciembre de 1975 por la Junta Sindical del Bolsín Oficial de Comercio de Valencia, en expediente iniciado a petición de la Sociedad «Financieras Agupadas, S. A.», con domicilio social en Valencia, en solicitud de declaración de cotización calificada para las acciones emitidas por dicha Sociedad Serie A, al portador, números 1 al 400 y Serie B, al portador, números 1 al 220.000, incluidas en cotización oficial en el Bolsín de Valencia y en la Bolsa de Madrid

Vista la certificación de la Junta Sindical del Bolsín Oficial de Comercio de Valencia, acreditativa de haberse superado los indices mínimos de frecuencia y volumen de contratación en el citado Bolsín exigidos por los artículos 38 y 39 del Reglamento de Bolsas de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio y por el artículo 82 del Reglamento de Bolsines Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, correspondiente a las acciones Serie A, números del 1 al 400, durante los dos años comprendidos entre el 1 de septiembre de 1973 y el 31 de agosto de 1975,

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 del Reglamento de Bolsas de Comercio, en atención a que reúnen los mencionados títulos los requisitos establecidos en la legislación vigente y considerando que en las restentes acciones para la que se so icita la declaración de

restantes acciones para la que se solicita la declaración de Cotización calificada, Serie B, n meros 1 al 220.000 concurren las circunstancias previstas en el artículo 41 del Reglamento de Bolcircunstancias previstas en el artículo 41 del Reglamento de Bolsas de Comercio, ha resuelto que las citadas acciones al portador. Serie A. números 1 al 400, de 25 000 pesetas nominales cada una y Serie B. números 1 al 220.000, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la Sociedad «Financieras Agrupadas, S. A.» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización Calificada.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Mádrid, 18 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Setrústegui y Aznar.

Ilmo, Sr. Director general de Política Financiera.

5750

ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotiza-ción calificada a acciones emitidas por «Negocios Asociados, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta favorable formulada en 29 de noviembre de 1975 por el Bolsín Oficial de Comercio de Valencia en expediente iniciado a petición de la Sociedad «Negocios Asociados, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle Caballeros número 20, en solicitud de declaración de cotización calificada para las acciones números 1 al 900, serie «A.», al portador, de 25.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por dicha Sociedad de Inversión Mobiliaria, incluidas en cotización oficial en el Bolsín Oficial de Comercio de Valencia desde el 27 de noviembre de 1970 sin cotizar en ninguna otra Bolsa ni Bolsín;

Bolsa ni Bolsín;
Vista la certificación acreditativa de haber superado en el Bolsin Oficial de Comercio de Valencia los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación durante los dos años Comprendidos entre el 1 de septiembre de 1973 y el 31 de agosto de 1975, expedida por la Junta Sindical del Bolsín de Valencia que acompaña al expediente, de conformidad con lo exigido en los artículos 38 y 39 del Reglamento de Bolsas de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Bolsas de Comercio, en atención a que reúnen los títulos mencionados los requisitos que estable-

articulo 40 del Reglamento de Bolsas de Comercio, en atención a que reúnen los títulos mencionados los requisitos que establece la legislación vigente ha acordado conceder la condición de cotización calificada a las acciones números 1 al 900, ambos inclusive, serie A emitidas por «Negocios Asociados, S. A.».

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Lmo. Sr. Director general de Política Financiera.

5751

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya, Audiencia Territorial de Burgos, dictada en 1 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo número 152/1975, interpuesto por «Agencia de Aduanas Berástegui y Cia.», en expediente de «Empresa Nacional Radio Marítima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con el Impuesto sobre el Luío. con el Impuesto sobre el Lujo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:
En la página 4009, primera columna, línea 8, donde dice:
«... por la Aduana de Bilbao o una importación...», debe decir: «... Por la Aduana de Bilbao a una importación...».

5752

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 17, concedida al Banco de Vizcaya para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,
Esta Dirección General acuerda que la autorización número 17. concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Novelda, sucursal en José Antonio, 55, a la que se asigna el número de identificación 03-06-22.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Puebla de la Calzada, sucursal en José Manuel Carrasco, 2, a la que se asigna el número de identificación 11-12-07.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Puerto de Santa María, sucursal en Plaza de España, **6**, a la que se asigna el número de identificación 11-12-07.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

El Carpio, sucursal en Plaza General Franco, 3, a la que se asigna el número de identificación 14-07-04. Córdoba, agencia urbana avenida de Barcelona en Platero

Sanchez de la Cruz, 5, a la que se asigna el número de identificación 14-07-05.